

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 280/2025, PARA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y RENOVACIÓN DE USO DE LICENCIAS ORACLE CON IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 16 de setiembre de 2025

VISTO: El pedido formulado a través de la Solicitud de Llamado 1030000444 de fecha 24 de abril de 2025 del Departamento de Tecnología Informática dependiente de la División de Tecnología y Desarrollo Informático, con la aprobación de la Dirección de Telemática, para Actualización de Versiones y Renovación de Uso de Licencias Oracle con Implementación y Soporte; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción se encuentra previsto en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, numeral 1 Inc. a) y concordante con el Art. 48° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que cuenta con Dictamen UOC/DLI/ANDE/N°65/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 15 de septiembre de 2025 y la conformidad de la Unidad Administrativa Solicitante;

Que el costo de dicha contratación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000930/2025 de fecha 5 de junio de 2025, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estarán sujetas a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2026 y 2027;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 280/2025, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Actualización de Versiones y Renovación de Uso de Licencias Oracle con Implementación y Soporte, ID N° 466867 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



**ANDE**  
PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8614

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE N° 280/2025, PARA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y RENOVACIÓN DE USO DE LICENCIAS ORACLE CON IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. Autorizar a la Dirección de Telemática y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

DCP  
DCP/LC  
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.